

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 23044/2022 por el cual la Dirección del Instituto Superior de Música, mediante Resolución interna N° 57/2023 solicita designación interina del Profesor ADOLFO CESAR DE BOECK en 3 (tres) horas cátedra (733) del Nivel Superior para la asignatura "Historia de la Música III", a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario garantizar el normal desarrollo de las actividades para el período lectivo 2023.

Que mediante Expediente N° 23170/2022 se tramita el concurso correspondiente.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizaran nuevas designaciones.

Que a fojas 14 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Designar al Profesor **ADOLFO CÉSAR DE BOECK**, DNI N°: 31.842.796, como Docente Interino en 3 (tres) horas cátedra (733) del Nivel Superior para la asignatura "Historia de la Música III", a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilaciones de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección del Instituto Superior de Música queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- Instruir a la Directora para que gestione la sustanciación del Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 5°.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Superior de Música.

ARTÍCULO 6°.-Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Superior de Música.

VD

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI- RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA- SECRETARIA ACADÉMICA  
UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 450 / 2023**

## Hoja de firmas